

## SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

(Comienza la sesión a las doce horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenos días señorías, miembros del Gobierno.

Damos comienzo la sesión plenaria del 23 de mayo de 2022.

Quiero comenzar condenando el asesinato machista producido en Córdoba.

Se abre la sesión.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, informar a la cámara del aplazamiento de las preguntas números 939, 941 y 945 correspondientes a los puntos 15 a 17.

Secretaría primera.

### **1.- Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Socialista y Ciudadanos. [10L/2000-0014]**

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación respecto de la toma en consideración de la proposición de ley de modificación de la ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Socialista y Ciudadanos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): La secretaria primera dará lectura del criterio manifestado por el Gobierno respecto a la toma en consideración y tramitación de la proposición de ley, según previene el artículo 130.1 del reglamento.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Paula, Paula Fernández Viaña, consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria, certifica que en la reunión del Consejo de Gobierno de 19 de mayo de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "en relación con la proposición de ley de modificación de la ley de Cantabria, 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Regionalista Socialista y Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 129.2 del reglamento del Parlamento de Cantabria, teniendo en cuenta que en los últimos meses se ha acelerado el incremento de los precios de los recursos naturales, suministros y componentes utilizados en todo tipo de sectores, este incremento de precios en las materias primas ha generado un aumento notable de los costes de producción que se ha trasladado en la última instancia a la inflación general de la economía. Esta presión inflacionista ejerce un efecto negativo sobre la recuperación económica.

El aumento de la tasa de inflación producida fundamentalmente por la subida de los precios energéticos, está afectando en general a toda la ciudadanía y de manera especial a determinados sectores de actividad que ven mermados sus ingresos e incluso puede afectar a su futura viabilidad empresarial.

Los sectores más afectados por la subida de los precios de la energía son aquellos que hacen un uso más intensivo de la misma y tienen una posición en el mercado que les imposibilita trasladar esta subida vía precios; sectores como el transporte, la agricultura, la ganadería o la pesca.

Al objeto de conseguir los fines mencionados, se propone una modificación legislativa de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, con el fin de establecer una bonificación de la cuota en las tasas, respecto a las tarifas que a continuación se relacionan, y que afectan a las actividades empresariales más castigadas por la subida de los precios energéticos, con un período temporal hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por todo ello, la proposición de ley pretende ser el instrumento jurídico que dé respuesta a la necesidad de ayudar temporalmente a las empresas afectadas por la actual situación de elevados precios de la energía que está generando una gran tensión inflacionista.

De conformidad con la motivación anterior, se acuerda: tomar en consideración la proposición de ley de modificación de la ley...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Silencio, por favor.



LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: ...de Cantabria, 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, así como manifestar la conformidad en su tramitación, de conformidad al artículo 21 i) de la Ley de Cantabria. 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la comunidad autónoma de Cantabria.

Y para que conste expidió la presente certificación. En Santander a la fecha de la firma electrónica.”

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): ¿Se aprueba por asentimiento?

Aprobada por asentimiento